



Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

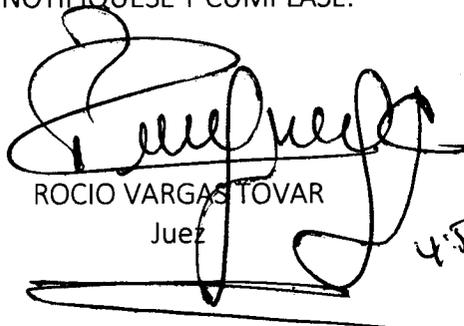
Referencia: Proceso DEMANDA DE ALIMENTOS por YENDRIS CAROLINA GUTIERREZ SOLANO, contra ELISAUL ARCINIEGAS FRAGOS Radicado: 44 279 40 89 001 2023 00310 00

Teniendo en cuenta que el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA, en sentencia del 27 de febrero del 2024, resolvió fijar como cuota de alimentos el 35% del salario mensual y hasta el mismo de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, y ordenando al pagador consignar dentro de los primeros 10 días de cada mes a nombre de este despacho y favor de la señora YENDRIS CAROLINA GUTIERREZ SOLANO, madre de los menores

En oficio No. 0853, del 04 de marzo del 2024, se le notificó a la empresa MECANICOS ASOCIADOS S.A.S (MASA), de la sentencia proferidas por este honorable despacho.

En respuesta de la solicitud, mediante memorial del 02 de mayo del 2024, la doctora DOLLY YEXENIA QUINTERO CERTUCHE, planeador de nómina A, de la empresa MECANICOS ASOCIADOS S.A.S (MASA), informa que, a partir de mayo del 2024, iniciará el descuento del 35% decretado en sentencia del 27 de febrero del 2024, por tal motivo CÓRRASE traslado de la comunicación a las partes dentro del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

4:53 pm
f